

Resolución Ejecutiva Regional N° 0393 - 2025-GRH/GR

Huánuco, 10 JUL. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03567650 y el Documento N° 06079171, que contiene el Memorandum N° 565-2025-GRH/GR, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Gobernador Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el inciso w) del artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2019-GRH-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 022-2020-GRH-CR, prescribe entre las atribuciones del Consejo Regional: *Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Gobernador, Vicegobernador y Consejeros Regionales del Gobierno Regional;*

Que, al respecto, mediante Oficio N° 279-2025-GRH/GR, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gobernador Regional, en atención a la Carta N° 0027-2025-ANGR/ST, remitida por la Secretaría Técnica de la Asamblea Nacional de los Gobiernos Regionales y en su condición de integrante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, solicita al Consejo Regional Huánuco, la autorización de viaje al exterior, con la finalidad de participar en el *Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF)*, teniéndose como tema central: *"Avance en soluciones sostenibles, inclusivas, basadas en la ciencia y en la evidencia para la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás"*, (objetivo y política prioritario en la gestión de gobierno regional), organizado por las Naciones Unidas, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Nueva York, en los Estados Unidos de América, desde el día lunes 14 al miércoles 23 de julio del presente;

Que, mediante *Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-GRH-CR*, de fecha 06 de junio de 2025, por mayoría se acuerda, *autorizar* el viaje del Gobernador Regional, del Gobierno Regional Huánuco, *Mg. Antonio Leónidas Pulgar Lucas*, a la Ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, del lunes 14 al 23 de julio de 2025, para participar en el *Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF)*, organizado por las Naciones Unidas;

Que, mediante Memorandum N° 565-2025-GRH/GR, de fecha 08 de julio de 2025, el Gobernador Regional, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-GRH-CR, de fecha 06 de junio de 2025 y del mismo modo, por razones propias de su función comunica además su viaje de *comisión de servicios oficiales* a la ciudad de Lima, a partir de las 15.00 horas del día jueves 10 hasta el jueves 17 de julio del presente, (incluyéndose la estadía y viaje a la ciudad de Lima y del mismo modo, tiempo de viaje y participación en la Ciudad de Nueva York), esto, con la finalidad de asistir y participar en reuniones programadas y de suma importancia en la capital de la República, siendo el itinerario el siguiente: *viernes 11 de julio de 2025*: Reunión con el presidente Ejecutivo de



ESSALUD, Dr. Segundo Acho Mego; Reunión con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Dr. César Sandoval Pozo; Reunión con el director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Dr. Luis del Carpio Castro; *sábado 12 de julio de 2025*: Reunión con el Equipo responsable de obras bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos (OXI); *domingo 13 de julio de 2025*: Salida de viaje a la Ciudad de Nueva York; *lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de julio*: Estadía y participación en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF), organizado por las Naciones Unidas y, *jueves 17 de julio de 2025*: En atención al OF.RE (MIN) N° 11-1-A/99, I Reunión de Socialización del primer borrador de contenidos sobre la DCI sobre REDD+, en relación al proceso de negociación que busca la extensión hasta el 2030 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) sobre "Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por la deforestación y degradación de los bosques en la Amazonía peruana" (REDD+), suscrita en 2014 por Perú, Noruega y Alemania, cuya vigencia fue ampliada por primera vez hasta 2025 incorporando al Reino Unido, a realizarse en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; por ello, *dispone* la encargatura del despacho de Gobernación Regional al Prof. Juan Sivori Paredes Ríos, Vice Gobernador Regional, (reconocido mediante Resolución 011-2023-JNE, de fecha 23 de enero de 2023), desde las 15.00 horas del día jueves 10 hasta el día jueves 17 de julio del presente; para tal efecto, se cumple con formalizar dicha encargatura con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, al respecto el artículo 23 – *in fine*, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicegobernador regional reemplaza al Gobernador en casos de licencia (...). Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional*; en este caso, el de estar ausente por el cumplimiento de la comisión de servicio oficial (ausencia temporal);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, *a partir de las 15.00 horas del día jueves 10 hasta el día jueves 17 de julio de 2025*, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al **Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS**, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; a la Vicegobernación Regional, al Gobernador y Vice Gobernador Regional y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL